

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Señor Juez informándole que no se le han señalado los honorarios definitivos al secuestre designado, es de anotar que venció el traslado del informe final de cuentas por él rendidas, con silencio absoluto de las partes. Lo paso a Despacho para que se sirva proveer.

Armenia Quindío, 6 de diciembre de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto Sustanciación.-
Radicación 2020-00234.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

No hay lugar al SEÑALAMIENTO de HONORARIOS DEFINITIVOS, al designado señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, secuestre del bien aprisionado dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por ALVARO CADENA ARIZA en contra de MARIA TERESAA CAMACHO GARZÓN, ello teniendo en cuenta, que el bien inmueble embargado y Secuestrado, no produjo ingresos ni egresos, sumado a ello, ya gestión encomendada fue demasiado corta.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 9 de diciembre de 2021 NRO. ESTADO: ____</p> |
|---|

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2007b39fd00272bc9ba7b315369be223dd3371920fd3354680d57caeb27482c**

Documento generado en 07/12/2021 11:23:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>